



RESOLUCION EXENTA N° DAF-0811

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL REF: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE INDICA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

25 JUN 2018

Santiago, 25 JUN 2018

IdProceso 15148

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°20.530/2011, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886/2003; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 15/ 2012, que aprueba Reglamento del Artículo 4 de la Ley N° 20.530; en la Resolución Exenta N° 185/2015 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, La Ley N° 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda y en los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1° Que mediante Resolución Exenta N°123 de fecha 24 de enero de 2018, se autoriza la compra de los servicios de autopista concesionaria por empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., por un monto de \$50.000, que establece el consumo anual estimado para el año 2018.
- 2° Que mediante Solicitud de compra de fecha 18 de junio de 2018, El Encargado de Libro Interno e Inventario, requiere complementar los servicios de Autopistas, autorizados mediante Resolución Exenta N°123, de fecha 24 de enero de 2018, debido a que el saldo es insuficiente para la prestación del servicio en el transcurso del año 2018.
- 3° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos necesarios para esta adquisición, según dan cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°23 de fecha 21 de junio de 2018.
- 4° Que la presente compra está exceptuada de realizarse a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53, letra D del reglamento de compras públicas.
- 5° Que la notificación oficial se realizará mediante correo electrónico.
- 6° Que, con el fin de dar curso a los pagos a más tardar a 30 días desde la recepción de la factura, la contraparte técnica deberá otorgar la recepción conforme una vez recibido el documento de cobro.
- 7° Que con el fin de verificar si la empresa registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años, la Subsecretaría de Evaluación Social podrá ejercer la facultad de solicitar, previo al pago de la factura, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

RESUELVO:

- 1° IMPÚTESE el gasto que demande el presente documento al ítem que se individualiza.
- 2° AUTORIZÉSE ésta adquisición al proveedor que en este documento se individualiza.
- 3° PÁGUESE el monto indicado a la empresa citada, una vez recepcionado conforme los bienes y/o servicios adquiridos.

FACTURACION: Subsecretaría de Evaluación Social
 Catedral 1575, Santiago (Entregar factura en Oficina de Partes, Catedral 1575, Santiago.)
 Fono: 26751400 (Central Telefónica) Fax: 267514
 Rut: 61.980.240 - 3

Proveedor:	SOC. CONC. AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A.	N° de teléfono:
RUT:	76.052.927-3	N° de fax:
Dirección:		
Comuna:	Santiago Centro Ciudad: Santiago	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	%Descuento	Total Neto
1	COMPLEMENTO AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR	150.000,00	0	150.000,00
Total Neto				\$ 150.000
Total Retenciones:				0
Total I.V.A.:				0
Total:				\$ 150.000

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
 Fecha: 25-6-2018 Item: 22.08.007
 Monto: 150.000 - Folio: 1410

Mecanismo de compra TDsC/Art53-d <100UTM

ID Mercado público NO APLICA

EJECUTIVO DE COMPRAS

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
JEFE DE DEPTO. FINANZAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES